

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

OFICIO mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil siete y parte del dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES

OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA DA A CONOCER EL CALENDARIO ANUAL DE SUSPENSION DE LABORES PARA EL AÑO DOS MIL SIETE Y PARTE DEL DOS MIL OCHO.

Al público en general:

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia, con fundamento en los artículos 24, fracción XIX y 25 de la Ley Federal de Competencia Económica, 7, 8, fracción I, 13 y 14, fracciones III y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, acordó en sesión celebrada el 25 de enero del año en curso, el calendario anual de la Comisión Federal de Competencia, que contempla la suspensión de labores además de los sábados y domingos los siguientes días.

5 de febrero	1 al 3 de agosto
19 de marzo	19 de noviembre
2 al 6 y 30 de abril	24 al 28 y 31 de diciembre
1 de mayo	1 al 4 de enero de 2008
23 al 27 y 30 y 31 de julio	

El horario para la recepción de documentos en la Oficialía de Partes de la Comisión Federal de Competencia será en los días hábiles de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas.

Lo anterior se da a conocer por el suscrito con fundamento en los artículos 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 8, fracción III y 23, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia.

México, D.F., a 26 de enero de 2007.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Ali B. Haddou Ruiz.- Rúbrica.

(R.- 244364)